



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2020-00211-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Dentro del cuerpo del Contrato de Arrendamiento objeto de la presente acción, no se encuentran descritos los linderos del inmueble ni se encuentran mencionados dentro del escrito de demanda. Por tanto, la parte actora deberá corregir lo pertinente.
- (II) Allegar los abonados telefónicos de las partes según el numeral 11 del artículo 82 del C.G.P. en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5fdd5078c56d763558ef9c2143686428f788276d8dc3a851930b99a200be67a

Documento generado en 09/07/2020 01:50:15 PM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 059 del 10 de julio de 2020 a las 8:00 a.m.